

**RESOLUCIÓN 003 DE 2025
(23 de enero)****“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO PARA LA
ELECCIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE AUDIOVISUALES Y
CINEMATOGRAFÍA DE BARRANQUILLA 2025-2029, SE ESTABLECE SU
REGLAMENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”****El Secretario Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, el Decreto Nacional 1589 de 1998, la Ley 1185 de 2008, la Ley 1617 de 2013, el Acuerdo 0013 de 2016, la Ley 1834 de 2017, el Acuerdo 001 de 2020, el Decreto Acordal 0801 de 2020, el Decreto Distrital 0189 de 2021, la Ley 2319 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que conforme con los principios fundamentales establecidos en la Constitución Política, Colombia es un Estado Social de Derecho y una República democrática con la finalidad, entre otras, de facilitar la participación de sus habitantes en las decisiones que le afecten, así como en los aspectos de la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En este último aspecto, el artículo 70 establece que la cultura es fundamento de nacionalidad, lo cual implica el reconocimiento de los derechos culturales, que integran el conjunto de los denominados de segunda generación, referidos a participar, crear y beneficiarse de la vida cultural de su pueblo o de otros.

Que en desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997 – General de Cultura–, a través de su artículo 57, y el Decreto 1589 de 1998 crean y reglamentan el Sistema Nacional de Cultura, el cual se define como el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía.

Que la precitada Ley en su artículo 60 define la función y estructura de los consejos departamentales, distritales y municipales de cultura, los cuales “Son las instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos departamentales, distritales y municipales y de los

**RESOLUCIÓN 003 DE 2025
(23 de enero)****“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO PARA LA
ELECCIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE AUDIOVISUALES Y
CINEMATOGRAFÍA DE BARRANQUILLA 2025-2029, SE ESTABLECE SU
REGLAMENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

territorios indígenas en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales.”

Que, como resultado de las mesas de trabajo para la elaboración del Plan de Desarrollo del Distrito de Barranquilla 2024-2029, La Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio acoge el planteamiento “Barranquilla más Solidaria con Cultura”, y consolida un compromiso de responsabilidad compartida para la construcción de cultura ciudadana, el desarrollo de las capacidades de la población, que incluye la articulación y participación en diferentes niveles, de actores del sector público, privado e iniciativas y redes de agentes culturales (personas, grupos y organizaciones), con énfasis en poblaciones que demandan mayores garantías del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz en condiciones de igualdad como las mujeres, jóvenes, grupos étnicos, afectados por violencia, migración forzada, identidad sexual, entre otros.

Que, a propósito de lo anterior, se expidió el Decreto 0189 de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO DISTRITAL 0817 DE 2011 Y SE ACTUALIZA EL SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA, ARTE, PATRIMONIO E INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS, SE ESTABLECE SU MARCO DE GOBERNANZA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Que, de acuerdo con el precitado Decreto, el SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA, ARTE, PATRIMONIO E INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS DE BARRANQUILLA, SDCAPIB, reúne, articula y armoniza, de manera concertada y corresponsable la interacción y participación de los agentes culturales (personas, grupos, organizaciones), instancias, escenarios de participación y procesos relacionados con la planeación, fomento, organización, información y regulación de la cultura, el arte, el patrimonio y las industrias culturales y creativas, facilitando la gestión de las políticas públicas orientadas al desarrollo cultural de la ciudad y de la ciudadanía, permitiendo la movilización de voluntades, el desarrollo de iniciativas y el dialogo entre los actores que lo

RESOLUCIÓN 003 DE 2025
(23 de enero)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO PARA LA
ELECCIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE AUDIOVISUALES Y
CINEMATOGRAFÍA DE BARRANQUILLA 2025-2029, SE ESTABLECE SU
REGLAMENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

conforman desde sus respectivos campos. La Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio es la entidad responsable de la implementación y funcionamiento del Sistema.

Que, el SDCAPIB está conformado por: agentes culturales instancias, procesos, escenarios de participación, siendo estos últimos los escenarios destinados al encuentro, deliberación, participación y concertación de los planes y programas públicos y privados de desarrollo cultural de la ciudad; en los cuales participan los agentes culturales (personas, grupos y organizaciones) y se articulan los distintos componentes del SDCAPIB, de los campos artístico, cultural y del patrimonio y de éstos con la sociedad.

Que en el Decreto 0189 se identifican dentro de los escenarios de participación a los Consejos de Área Artística y Cultural, CAAC, y se ordena la creación de los consejos de Artes plásticas y visuales, Audiovisuales y cinematografía, Carnaval, Danza, Literatura, Medios de comunicación alternativos y comunitarios de cultura, Música, Teatro y Circo, los cuales son escenarios consultivos para la concertación y el diálogo cultural en la planificación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con su ámbito. Responden a la necesidad de impulsar y articular el desarrollo artístico y cultural en el territorio.

Que el Consejo Distrital de Audiovisuales y Cinematografía culminó su periodo el 10 de enero de 2023, fecha en la que este escenario de participación fue instalado tal como consta en la Resolución 002 de 2023, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Distrital 0189 de 2021, se adelantó una reunión extraordinaria con los miembros del Consejo el día 14 de enero de 2025, con el objetivo principal de concertar la agenda y los procedimientos a seguir para la elección del nuevo Consejo que ejercerá sus funciones durante el periodo 2025-2029. En dicha sesión virtual, se revisaron y ajustaron aspectos fundamentales del calendario electoral y la metodología a emplear en el proceso de selección de los nuevos miembros.

RESOLUCIÓN 003 DE 2025
(23 de enero)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO PARA LA
ELECCIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE AUDIOVISUALES Y
CINEMATOGRAFÍA DE BARRANQUILLA 2025-2029, SE ESTABLECE SU
REGLAMENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Entre otros planteamientos se acordó:

1. Realizar las elecciones de forma presencial e implementando un procedimiento ágil que garantice la efectiva participación de los agentes del sector interesados.
2. Por lo anterior se omitirá la realización de la Asamblea Sectorial que se realiza durante la jornada de elección para la socialización, recolección y posterior sistematización de las necesidades que del sector como insumo para la construcción del Plan de Acción del Consejo Distrital de Audiovisuales y Cinematografía, en razón a que se trata de un procedimiento que requiere de un tiempo importante.
3. Como alternativa se diseñará, en articulación con los miembros del Consejo Distrital de Audiovisuales y Cinematografía saliente, un formulario electrónico para que los votantes aporten sus comentarios, los cuales se sistematizarán, publicarán y entregarán formalmente al Consejo electo como insumo para la construcción del Plan de Acción para el período 2025-2029.

En mérito de lo expuesto, el Secretario Distrital de Cultura y Patrimonio del Distrito de Barranquilla,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Convocar la elección del Consejo Distrital de Audiovisuales y Cinematografía de Barranquilla de acuerdo con las disposiciones del CAPITULO III – CONSEJOS SECTORIALES y del CAPITULO VIII - CONVOCATORIAS, ELECCIONES E INSTALACIÓN DEL SISTEMA del Decreto Distrital 0189 de 2021 y definir, mediante este acto administrativo, el calendario, reglamento, su estructura, al igual que ofrecer a los interesados en el proceso, información pertinente para los fines de este ejercicio democrático.

RESOLUCIÓN 003 DE 2025
(23 de enero)**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFÍA DE BARRANQUILLA 2025-2029, SE ESTABLECE SU REGLAMENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

ARTÍCULO 2. ETAPAS. Las etapas para el proceso de elección se ceñirán las señaladas en el artículo 17 del Decreto Distrital 0189 de 2021 y se complementarán con el reglamento establecido mediante este acto administrativo.

ARTÍCULO 3. CALENDARIO. El calendario para la elección del Consejo Distrital de Audiovisuales y Cinematografía de Barranquilla incluye las siguientes actividades:

- **Período de inscripción de candidatos:**
 - **Apertura:** 28 de enero de 2025.
 - **Cierre:** 11 de febrero de 2025.
 - **Seminario introducción a la gestión pública en Cultura (virtual):** 13 de febrero, 8:00 a.m.
- **Período de inscripción para votantes:**
 - **Apertura:** 28 de enero de 2025.
 - **Cierre:** 17 de febrero de 2025.
- **Publicación listado de candidatos inscritos:**
 - 14 de febrero de 2025
- **Jornada de elección:**
 - 19 de febrero, en la Cinemateca del Caribe sede Country (8:00 a.m. a 4:00 p.m.)

ARTÍCULO 4. Los interesados en participar como votantes en la elección del Consejo Distrital de Audiovisuales y Cinematografía de Barranquilla deben diligenciar un formulario electrónico gestionado por la SDCP, el cual será publicado a través de los canales de comunicación de los que disponga la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

RESOLUCIÓN 003 DE 2025
(23 de enero)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO PARA LA
ELECCIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE AUDIOVISUALES Y
CINEMATOGRAFÍA DE BARRANQUILLA 2025-2029, SE ESTABLECE SU
REGLAMENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

PARÁGRAFO. Los votantes inscritos participarán en una jornada de elección presencial y escogerán a sus representantes a través del mecanismo de voto secreto y escrito en urna. La elección se realizará entre los candidatos previamente registrados y reconocidos según lo señalado en el presente reglamento.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS. Los requisitos para elegir y ser elegidos son los siguientes:

- i) Tener 18 años de edad, en adelante.
- ii) Residir en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.
- iii) Contar con el reconocimiento de Creador y/o Gestor Cultural, según las condiciones señaladas mediante el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Las personas que se postulan como candidatos para hacer parte del consejo Distrital de Audiovisuales y Cinematografía de Barranquilla, deben participar obligatoriamente en el Seminario de Introducción a la Gestión Pública en Cultura, que será ofrecido por la SDCP.

ARTÍCULO 6. Los aspirantes al Consejo Distrital de Audiovisuales y Cinematografía del Distrito de Barranquilla deberán diligenciar un formulario de inscripción electrónico gestionado por la SDCP, el cual será publicado a través de los canales de comunicación de los que disponga la Alcaldía Distrital de Barranquilla, y aportar los siguientes documentos:

- i) Copia del documento de identidad
- ii) Currículo con soportes (mínimo una (1) certificación o constancia de experiencia expedida por terceros; mínimo un (1) registro de la socialización de las obras y manifestaciones creativas; mínimo una (1)

RESOLUCIÓN 003 DE 2025
(23 de enero)**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFÍA DE BARRANQUILLA 2025-2029, SE ESTABLECE SU REGLAMENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

- iii) Declaración juramentada en dónde se indique residencia en el Distrito por más de dos (2) años (se publicará un formato en la página <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/fomento-cultural/sistema-distrital-de-cultura>)
- iv) Fotografía tipo documento (se usará para el anuncio de candidatos en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y redes sociales)

PARÁGRAFO: Esta documentación pasará a revisión de un equipo de funcionarios de la SDCP, para validar la condición de agente del ecosistema del sector audiovisual de cada participante. El resultado se notificará mediante correo electrónico de manera individual a cada aspirante.

ARTÍCULO 7. Los perfiles de quienes cumplan con lo requerido se divulgarán, previamente al proceso de elección, a través de las herramientas y/o canales de comunicación de los que disponga la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

ARTÍCULO 8. CONFORMACIÓN. El Consejo Distrital de Audiovisuales y Cinematografía de Barranquilla estará conformado por representantes de sus subsectores. Para esto se tendrá en cuenta la estructura del Consejo que sesionó en el periodo inmediatamente anterior a la elección y la estructura mínima sugerida en la Resolución 1021 de 2016 del Ministerio de Cultura.

PARÁGRAFO: Esta estructura solo se podrá actualizar previo concepto conjunto de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio y del Consejo Distrital de Cultura, a partir de solicitud presentada de manera formal por parte de agentes del sector, con mínimo treinta (30) días calendario previos a la elección. Para la evaluación solo se tendrá en cuenta propuestas que dialoguen con la configuración de la cadena de valor de cada área artística.

RESOLUCIÓN 003 DE 2025
(23 de enero)**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFÍA DE BARRANQUILLA 2025-2029, SE ESTABLECE SU REGLAMENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

ARTÍCULO 9. INSTANCIAS DE REPRESENTACIÓN. El Consejo Distrital de Audiovisuales y Cinematografía de Barranquilla, estará conformado por:

1. Un(a) representante de directores y realizadores.
2. Un(a) representante de productores.
3. Un(a) representante distribuidores y exhibidores.
4. Un(a) representante de festivales, muestras y cineclubes.
5. Un(a) representante del sector artístico y creativo (actores, autores del guión o adaptadores, autores de la música original de obras audiovisuales, directores de fotografía, directores de arte o escenógrafos, directores de animación o animadores, editores o montajistas, directores o diseñadores de sonido, sonidistas, editores de sonido jefes o montajistas de sonido, y dibujantes (diseñadores de personajes), diseñadores de producción y de vestuario, directores de animación, dibujantes de storyboard, según la Resolución 1021 de 2016).
6. Un(a) representante del sector técnico (camarógrafos, operadores de cámara, focuistas, asistentes de cámara, gaffer, luminotécnicos, microfonistas, mezcladores, ambientadores, utileros, vestuaristas, maquilladores, asistentes de animación, script (continuistas) y directores de casting, coloristas, grabadores o artistas de Foley, editores de diálogos o efectos, artistas de pipeline, artistas de 3D, ilustradores, operarios de composición, según la Resolución 1021 de 2016).
7. Un(a) representante de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ETDH, y/o instituciones de educación superior con formación e investigación en audiovisuales y/o cinematografía.

PARÁGRAFO. El o los candidatos de las instituciones de educación superior, deben ser delegados por la decanatura o dirección del programa del área correspondiente. No se aceptarán candidaturas de personas que no cuenten con dicho reconocimiento.

**RESOLUCIÓN 003 DE 2025
(23 de enero)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO PARA LA
ELECCIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE AUDIOVISUALES Y
CINEMATOGRAFÍA DE BARRANQUILLA 2025-2029, SE ESTABLECE SU
REGLAMENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

ARTÍCULO 10. El orden del día para el proceso de elección constará de las siguientes actividades:

- Instalación. Se realizará por parte del Secretario Distrital de Cultura y Patrimonio o su delegado(a). Se levanta acta de apertura.
- Ingreso. Solo podrán ingresar a depositar su voto las personas que estén previamente registradas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de esta Resolución.
- Elección de representantes por subsector. Se realizará mediante voto secreto y escrito en urna. Se elegirá entre los candidatos preinscritos y que hayan cumplido con los requisitos dispuestos en los artículos 5 y 6 de este acto administrativo, a aquel que tenga el mayor número de votos por cada subsector y como suplente aquel participante que tenga la segunda mejor votación.
- Escrutinio de votos, firma y lectura de acta de elección. Se levanta un acta y se procede a su lectura y firma por parte de los consejeros electos, suplentes, la SDCP, el delegado del Ministerio Público y veedores del sector.

PARÁGRAFO. La jornada de elección contará con la participación de un representante del Ministerio Público y de un grupo de veedores propuestos por el sector a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio mediante comunicación escrita consignada en la plataforma de atención al ciudadano <https://gestdoc.barranquilla.gov.co/RadicacionSolicitudes/>.

ARTÍCULO 11. Se diseñará, en articulación con los miembros del Consejo Distrital de Audiovisuales y Cinematografía saliente, un formulario electrónico para que los votantes hagan sus aportes como insumo para la construcción del Plan de Acción para el período 2025-2029 del Consejo electo.

RESOLUCIÓN 003 DE 2025
(23 de enero)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFÍA DE BARRANQUILLA 2025-2029, SE ESTABLECE SU REGLAMENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 12. FUNCIONES. Conforme con lo reglamentado en el Decreto Distrital 0189 de 2025, son funciones del Consejo Distrital de Audiovisuales y Cinematografía, las siguientes:

1. Actuar como ente consultivo de las autoridades territoriales y las instituciones culturales en la formulación, revisión y validación de políticas, planes y programas de cultura.
2. Vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos culturales y artísticos que se adelantan en el territorio.
3. Elegir los representantes para los distintos espacios de participación donde cada área artística y cultural tenga presencia.
4. Establecer su propio reglamento a partir de directrices y recomendaciones establecidos por el Ministerio de Cultura.
5. Elaborar un plan de acción y adelantar las gestiones suficientes, ante entidades públicas y privadas, para el avance de su agenda.
6. Adelantar la relatoría de las reuniones de trabajo, intra o intersectoriales y entregar copia a la Secretaría Técnica.
7. Promocionar y difundir las disposiciones contenidas en el presente Decreto.
8. Acompañar las sesiones y procesos de los Consejos Locales de Cultura a los que sean invitados.
9. Establecer mecanismos de comunicación, información y construcción de conocimiento entre y con los agentes, entidades, organizaciones y otros sectores culturales y otros sectores de la ciudad.
10. Convocar y/o generar espacios de diálogo cultural autónomos intra e intersectoriales como foros, mesas de trabajo, entre otros, para informar sobre el trabajo del Consejo de Área y sobre otros aspectos relacionados con sus funciones.

ARTÍCULO 13. Los aspirantes a hacer parte del Consejo Distrital de Audiovisuales y Cinematografía deberán tener en cuenta las funciones señaladas

RESOLUCIÓN 003 DE 2025
(23 de enero)**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFÍA DE BARRANQUILLA 2025-2029, SE ESTABLECE SU REGLAMENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

en el artículo 19 del Decreto 0189 de 2021 y lo señalado por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el documento “Control social a los derechos culturales: los consejos culturales como principal mecanismo para el control social al sector cultura”¹, donde se indica que los consejeros:

- Por su labor no devengan honorarios.
- No definen el presupuesto de la entidad territorial para cultura, recomiendan a la entidad territorial las prioridades de inversión en el sector.
- No se representan a sí mismos, son representantes y voceros de los sectores y las organizaciones.
- No tienen competencias en la elaboración de los planes de acción de la instancia cultural, solamente pueden hacer recomendaciones.
- No aprueban el componente cultural de los planes de desarrollo ni los planes plurianuales de inversión de la entidad territorial.
- No definen la selección ni contratación o nombramiento del personal de la instancia cultural.

ARTÍCULO 14. El calendario de instalación del Consejo Distrital de Audiovisuales y Cinematografía se comunicará oportunamente los agentes culturales electos para el período 2025-2029.

ARTÍCULO 15. En abril de 2025 se implementará una estrategia de comunicación para socializar la agenda de elecciones para la conformación de los Consejos de Área Artística y Cultural de artes plásticas y visuales, carnaval, circo, danza, literatura, lectura, escritura, oralidad y bibliotecas, medios de comunicación

¹Departamento Administrativo de la Función Pública, “Control social a los derechos culturales: los consejos culturales como principal mecanismo para el control social al sector cultura”. Pág. 62.
2007 https://www.funcionpublica.gov.co/documents/34206843/36546256/2019_Modulo_9_derechos_culturales.pdf/9508031e-1c1a-98f6-9113-77a8f2fe521c?t=1582124663880

RESOLUCIÓN 003 DE 2025
(23 de enero)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO PARA LA
ELECCIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE AUDIOVISUALES Y
CINEMATOGRAFÍA DE BARRANQUILLA 2025-2029, SE ESTABLECE SU
REGLAMENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

comunitarios y alternativos de cultura, música y teatro que sesionarán en el período 2025-2029.

ARTÍCULO 16. Comunicar el contenido de la presente Resolución a través de diferentes canales y/o medios de comunicación.

ARTÍCULO 17. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su firma.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2025.



JUAN OSPINO ACUÑA

Secretario Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla

Proyectó: Iván Movilla Díaz, Asesor de Despacho SDCP
Revisó: Johnny Vizcaino, Asesor de Despacho SDCP